



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 MAY 2023

Expte. N° 67/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0630-2023 por la cual se convoca a inscripción de interesados para cubrir la representación de la Universidad Nacional de Salta ante el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 7863, promulgada por Decreto N° 58/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se fijó como fecha de emisión de dicho acto administrativo el "4 de abril de 2023", siendo lo correcto: "4 de mayo de 2023".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

QUE asimismo por el Artículo 5° de la mencionada resolución se fija el cronograma para la presente convocatoria, estableciéndose el plazo de inscripción desde el 11 al 17 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.

QUE mediante Resolución R-N° 0712-2023 se otorgó asueto académico y administrativo en el ámbito de RECTORADO el día 11 de mayo de 2023, con motivo de celebrarse los 51 años de creación de esta Universidad.

QUE por tal motivo corresponde extender por un día más el plazo de inscripción fijado oportunamente.

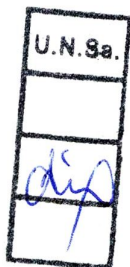
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-N° 0630-23, dejando establecido que dicho acto administrativo tiene fecha de emisión el "4 de mayo de 2023".

ARTÍCULO 2°.- Extender hasta el 18 de mayo de 2023 el plazo de inscripción fijado por el Artículo 5° de la Resolución R-N° 0630-2023, para la convocatoria a inscripción interesados para cubrir la representación de la Universidad Nacional de Salta ante el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0741-2023